

**CONCEPCIÓN, 7 de febrero de 2006.**

**Nº 115 / VISTOS:** el Decreto Alcaldicio Nº 917, de 11 de diciembre de 2003, que establece sentido único de tránsito a calle Prieto, desde Ongolmo hasta Orompello, debido a los trabajos de construcción del Proyecto “Mejoramiento Vial Eje Paicaví – Primera Etapa”; el Oficio Ord. Nº 174, de 6 de febrero en curso, de la Dirección de Tránsito, por el que se informa que calle Paicaví se ha entregado en forma definitiva al tránsito en toda su extensión y los servicios de locomoción colectiva han regularizado sus servicios por esa vía, lo que hace necesario dejar si efecto el citado Decreto Alcaldicio; teniendo presente, lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley Nº 18.290, Ley de Tránsito; lo establecido en los artículos 3 letra a) y 4 letra h) de la Ley Nº 18.695; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

## **DECRETO**

- 1.- Déjase sin efecto el Decreto Alcaldicio Nº 917, de 11 de diciembre de 2003, que estableció sentido único de tránsito a calle Prieto desde Ongolmo a Orompello, quedando ese tramo con tránsito bidireccional, a contar de las 10:00 del día lunes 13 de febrero en curso.
- 2.- Encomiéndase a la Dirección de Tránsito proceder a instalar la señalización correspondiente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,**

**JACQUELINE VAN RYSSELBERGHE HERRERA  
ALCALDESA**

**MANUEL LAGOS ESPINOZA  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Señor Secretario Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones.
- Señor Prefecto de Carabineros de Concepción (6)
- Señor Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Concepción (15)
- Señoras Jueces de Policía Local (3)
- Señor Director Jurídico.
- Señor Director de Tránsito.
- Señor Director de Aseo y Ornato.
- Señor Director de Inspección Municipal.
- Archivo.

MLE/gcm